



*Distrito Judicial de Tunja*

*Circuito de Chiquinquirá*

*Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna*

Ref. 2020-00033

*INFORME SECRETARIAL. Pauna hoy septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, interpuesta a través de apoderado judicial por Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de LADY CAROLINA HERNANDEZ FERNANDEZ, con atento informe que se allego memorial. Sirvase proveer.*

*DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ*  
*Secretaria*

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**PAUNA –BOYACÁ**

Pauna, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2020-00033**

**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

**DEMANDADO: LADY CAROLINA HERNANDEZ FERNANDEZ**

Procede el Despacho a resolver memorial visto a folio 70 suscrito por la Dra. **JENNY LORENA PAEZ PINTO**, apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento a la ejecutada, teniendo en cuenta que tanto la citación para notificación personal como la notificación por Aviso se enviaron a la dirección aportada con el escrito de demanda y recibido por personas diferentes, además porque no se conoce otra dirección de la señora **LADY CAROLINA HENADEZ FERNANDEZ**.

Previo a resolver la solicitud, se le indica a la togada que representa los intereses de la entidad ejecutante, que mediante providencia de fecha febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021), se le requirió para que de manera inmediata informe el trámite dado al oficio civil No. 0180 de septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), dirigido al Director del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y relacionado con el embargo de las cuentas que posea la demandada en dicha entidad con sede en el Municipio de Pauna, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna, lo cual es trascendente ya que se trata de la medida cautelar.

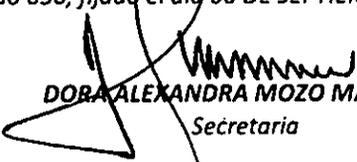
En consecuencia, se le requiere por segunda vez a la Dra. **JENNY LORENA PAEZ PINTO**, como apoderada del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a fin de que de manera inmediata de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha febrero once (11) de dos mil veintiuno, en aras de continuar con el trámite respectivo sin dilaciones injustificadas.

Cumplido lo anterior, ingresen al despacho las diligencias para continuar con el trámite pertinente.

NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS

<p><b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ</b></p> 
<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p><i>La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 030, fijado el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</i></p> <p> <b>DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ</b> Secretaria</p>